

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

27901 *Resolución de la Dirección General de Energía por la que se concede la Autorización Administrativa y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de alta tensión denominadas "Proyecto de Soterramiento de Línea Aérea de Media Tensión "LAMT LARL-78 A2_PGRANAD" y líneas de baja tensión afectadas por el Parque Finca San Juan", en el término municipal de Arico, isla de Tenerife. Expte.: MT202400043.*

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Solicitudes.

Con fecha 12 de febrero de 2024, la entidad SISTEMAS ENERGÉTICOS FINCA SAN JUAN, S.L.U., presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado "Proyecto de Soterramiento de línea aérea de media tensión "LAMT LARL-78 A2_PGRANAD" y líneas de baja tensión afectadas por el parque finca San Juan", en el término municipal de Arico, isla de Tenerife, asignándose el nº de expediente MT202400043.

Con fecha 29 de abril de 2025, la entidad SISTEMAS ENERGÉTICOS FINCA SAN JUAN, S.L.U., presenta anexo al citado proyecto.

2º.- Descripción de las instalaciones proyectadas.

Soterramiento de la línea eléctrica de media tensión "LAMT LARL-78 A2_PGRANAD" y líneas de baja tensión, a 400 V, pertenecientes a los centros de transformación C402951 y C403034, todas ellas, propiedad de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES afectadas por el proyecto autorizado "Parque Eólico Finca San Juan", en el término municipal de Arico en Tenerife, con el objeto dar cumplimiento al artículo 5.12.4 de la ITC07 del Real Decreto 223/2008, así como posibilitar el paso de los transportes pesados para la construcción del parque eólico. Dicho parque ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Interés General.

Soterramiento de la línea de media tensión:

El soterramiento se llevará a cabo mediante la ejecución de una nueva Línea subterránea de media tensión a 20 kV teniendo en cuenta la alimentación a los centros de transformación existentes y desmantelamiento de la existente. Cada circuito estará formado por tres conductores unipolares, tipo RH5Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

Las canalizaciones se ejecutarán por tierra y por calzada acabado con asfalto. La zanja será compartida con la línea de baja tensión soterrada prácticamente en su totalidad y con la línea de evacuación del parque eólico durante 600 m.

• Tramo 1 y 2. Línea aérea a 20kV simple circuito "A2_PGRANAD" entre apoyo A404458 existente y apoyo A404466 existente: Instalación de una nueva línea de

media tensión subterránea de un circuito a 20kV que se inicia en el nuevo apoyo TM1 y termina en el nuevo apoyo TM2 de la línea aérea a 20 kV existente "ARICO". Se realizará el desmontaje de la línea aérea de media tensión S/C a 20 kV denominada "A2_PGRANAD" entre el apoyo A404458 existente y el apoyo A404466, con una longitud aproximada de 766 metros. Así como, la retirada de 5 apoyos existentes, concretamente A404461, A404462, A404463, A404464 y A404465, así como del seccionador S404463. Se instalarán 2 nuevos apoyos "TM1" y "TM2" de celosía tipo RU o similar C-3000-16, en ellos se instalarán una conversión A/S, además de cable aislado para los puentes, junto con su antiescalo y sistema de puesta a tierra frecuentado; su ubicación con coordenadas: "TM1": Coordenadas X (m) 354.006, Coordenadas Y (m) 3.114.276 y Sistema/Huso WGS84/28 y "TM2": Coordenadas X (m) 354.352, Coordenadas Y (m) 3.113.598 y Sistema/Huso WGS84/28. Se realizará el tendido/retensado de la línea aérea de media tensión a 20kV con conductor existente LARL-78, entre el apoyo "A404458" existente y el "TM1" a instalar, y entre el apoyo nuevo TM2 y el apoyo existente "A4044566", con unas longitudes de 372 metros y 76 metros.

- Tramo 3. Línea subterránea a 20kV simple circuito "ARICO" TM1 a centro de transformación C402951: La nueva línea subterránea de media tensión se iniciará en el nuevo apoyo metálico de celosía TM1 situado en el polígono 8, parcela 110 con conversión A/S, discurrirá por el polígono 8, parcela 9004 y 9017 donde finalizará en la celda de línea del centro de transformación C402951 existente, conexión y centro a reformar. La longitud de la línea subterránea para este tramo será de 492 m de un circuito.

- Tramo 4. Línea subterránea a 20kV simple circuito "ARICO" centro de transformación C402951 a TM2: La nueva línea subterránea de media tensión se iniciará en la celda de línea del centro de transformación C402951 existente, conexión y centro a reformar por EDISTRIBUCION, discurrirá por el polígono 8, parcela 9017, 123 y 126 donde finalizará realizando conversión A/S (conversión a realizar por E-DISTRIBUCIÓN) en el nuevo apoyo metálico de celosía TM2 situado en el polígono 8, parcela 121. La longitud de la línea subterránea para este tramo será de 543 m de un circuito.

Soterramiento de las líneas de baja tensión

Los cables a utilizar en la línea subterránea de baja tensión serán cables subterráneos unipolares de aluminio, con aislamiento seco termoestable (polietileno reticulado XLPE), y con cubierta poliolefina (DMO1), del tipo XZ1 0,6/1 kV, de sección 240 mm² para las tres fases y de 150 mm² para el neutro. Los cables a utilizar en la línea aérea de baja tensión serán cables trenzados reunidos en haz de aluminio con neutro de almelec, con cubierta y aislamiento de polietileno reticulado XLPE, del tipo RZ1 0,6/1 kV, de sección 95 mm² para las tres fases y de 54,6 mm² para el neutro.

Se realizarán las siguientes instalaciones:

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C402951-TR1-C11-S03): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 03 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta el nuevo apoyo de hormigón PH1 a instalar, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 765 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 1: Desde conexión en la salida 03 del CBT11 del CT C402951, hasta conexión con nueva CDU (nº4) a instalar. La longitud del tramo será de 80 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 2: Desde conexión con nueva CDU (nº4) a instalar, hasta conexión con nueva CDU (nº3) a instalar. La longitud del tramo será de 278 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 3: Desde conexión con nueva CDU (nº3) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM4 (a realizar por EDISTRIBUCIÓN). La longitud del tramo será de 10 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 4: Desde conexión con nueva CDU (nº3) a instalar, hasta conexión con nueva CDU (nº2) a instalar. La longitud del tramo será de 128 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 5: Desde conexión con nueva CDU (nº2) a instalar, hasta nuevo apoyo de hormigón PH2. La longitud del tramo será de 24 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 7: Desde conexión con nueva CDU (nº2) a instalar, hasta conexión con nueva CDU (nº1) a instalar. La longitud del tramo será de 185 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 8: Desde conexión con nueva CDU (nº1) a instalar, hasta nuevo apoyo de hormigón PH1. La longitud del tramo será de 60 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C402951-TR1-C11-S02): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 02 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta Nuevo apoyo de hormigón PH3, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 170 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 11: Desde conexión en la salida 02 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, hasta conexión con nueva CDU (nº5) a instalar. La longitud del tramo será de 40 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 12: Desde Conexión con nueva CDU (nº5) a instalar, hasta nuevo apoyo de hormigón PH3. La longitud del tramo será de 130 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C402951-TR1-C11-S04): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 04 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta nuevo apoyo de hormigón PH5, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 607 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 14: Desde conexión en la salida 04 del CBT11 del CT C402951, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº6) a instalar. La longitud del tramo será de 105

metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 15: Desde conexión con nueva CS+CGP (nº6) a instalar, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº7) a instalar. La longitud del tramo será de 50 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 16: Desde conexión con nueva CS+CGP (nº7) a instalar, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº8) a instalar. La longitud del tramo será de 262 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 17: Desde conexión con nueva CS+CGP (nº8) a instalar, hasta nuevo apoyo de hormigón PH5. La longitud del tramo será de 190 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C402951-TR1-C11-S05): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 05 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta nuevo apoyo de hormigón PH4, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 430 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 14: Desde conexión en la salida 05 del CBT11 del CT C402951 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, hasta nuevo apoyo de hormigón PH4. La longitud del tramo será de 430 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Se llevará a cabo una nueva canalización total de 1250 metros, siendo 995 metros por calzada y 255 metros por tierra con tubos de PE de diámetro 160 mm y la instalación de 44 arquetas del tipo A1 y 1 arqueta del tipo A2.

- Red aérea de baja tensión a ejecutar entre nuevos apoyos de hormigón y apoyos de madera existentes: La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 6: Desde nuevo apoyo de hormigón PH2, hasta apoyo de madera existente PM3. La longitud del tramo será de 24 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S03.

Tramo 9: Desde nuevo apoyo de hormigón PH1, hasta apoyo de madera existente PM1. La longitud del tramo será de 42 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S03.

Tramo 10: Desde nuevo apoyo de hormigón PH1, hasta apoyo de madera existente PM2. La longitud del tramo será de 39 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S03.

Tramo 13: Desde nuevo apoyo de hormigón PH3, hasta apoyo de madera existente PM5. La longitud del tramo será de 43 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S02.

Tramo 18: Desde nuevo apoyo de hormigón PH5, hasta apoyo de madera existente PM7. La longitud del tramo será de 39 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas

que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S04.

Tramo 20: Desde nuevo apoyo de hormigón PH4, hasta apoyo de madera existente PM6. La longitud del tramo será de 29 metros con conductor existente RZ 0,6/1 kV 3x95/54,6 mm² Al/Alm a retensar en las mismas condiciones mecánicas que las actuales. La cadena eléctrica será C402951-TR1-C11-S05.

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C403034-TR1-C11-S04): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 04 del CBT11 del CT C403034 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta conexión con CS+CGP (nº1) a instalar, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 987 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 1: Desde conexión en la salida 04 del CBT11 del CT C403034, hasta conexión con nueva CDU (nº4) a instalar. La longitud del tramo será de 156 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 2: Desde conexión con nueva CDU (nº4) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM21. La longitud del tramo será de 92 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 3: Desde conexión con nueva CDU (nº4) a instalar, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº3) a instalar. La longitud del tramo será de 338 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 4: Desde conexión con nueva CS+CGP (nº3) a instalar, hasta conexión con nueva CDU (nº2) a instalar. La longitud del tramo será de 238 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 5: Desde conexión con nueva CDU (nº2) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM4 (a realizar por EDISTRIBUCIÓN). La longitud del tramo será de 75 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 6: Desde conexión con nueva CDU (nº2) a instalar, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº1) a instalar. La longitud del tramo será de 88 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

- Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C403034-TR1-C11-S04): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 02 del CBT11 del CT C403034 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta conexión con nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM30 y hasta conexión con nueva CS+CGP (nº7) a instalar, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 192 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 7: Desde conexión en la salida 02 del CBT11 del CT C403034 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, hasta Conexión con nueva CDU (nº5) a instalar. La longitud del tramo será de 112 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 8: Desde conexión con nueva CDU (nº5) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM30. La longitud del tramo será de 52 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 9: Desde conexión con nueva CDU (nº5) a instalar, hasta conexión con nueva CS+CGP (nº7) a instalar. La longitud del tramo será de 28 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

• Red de baja tensión subterránea por canalización a ejecutar (C403034-TR1-C11-S01): La línea eléctrica objeto del presente proyecto tendrá su origen en conexión en la salida 01 del CBT11 del CT C403034 a realizar por EDISTRIBUCIÓN, seguirá su trazado por canalización subterránea a ejecutar hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM39, donde finalizará. La longitud total de la línea es de 526 metros. La línea está formada por los siguientes tramos:

Tramo 10: Desde conexión en la salida 01 del CBT11 del CT C403034, hasta conexión con nueva CDU (nº6) a instalar. La longitud del tramo será de 108 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 11: Desde conexión con nueva CDU (nº6) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM28. La longitud del tramo será de 32 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al.

Tramo 12: Desde conexión con nueva CDU (nº6) a instalar, hasta nueva conversión A/S a instalar en apoyo PM39. La longitud del tramo será de 386 metros con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² Al. Se llevará a cabo una nueva canalización total de 1370 metros, siendo 945 metros por calzada y 425 metros por tierra con tubos de PE de diámetro 160 mm y la instalación de 40 arquetas del tipo A1 y 1 arqueta del tipo A2.

Se llevará a cabo una nueva canalización total de 1370 metros, siendo 945 metros por calzada y 425 metros por tierra con tubos de PE de diámetro 160 mm y la instalación de 40 arquetas del tipo A1 y 1 arqueta del tipo A2.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento quince euros con ochenta céntimos (488.115,80 €).

3º.- Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 12 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 87, de 19 de julio de 2024, en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 133, de 9 de julio de 2024, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 174, de 19 de julio de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Arico en forma de edicto, en fecha 27 de junio de 2024, en el periódico Diario de Avisos en fecha 28 de junio de 2024 y el 19 de junio de 2024 en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica y Energía en el edificio Usos Múltiples III del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el Ayuntamiento de El Rosario.

En fecha 22 de agosto de 2024 se recibe escrito por parte de Red Eléctrica de España, S.A. solicitando que se les envíe la información del proyecto georreferenciada. Como respuestas a esta alegación se constata que el proyecto

cuenta con la suficiente definición de las actuaciones a realizar para que pueda ser analizado correctamente.

Se prosiguen las actuaciones para declarar de utilidad pública las instalaciones eléctricas proyectas y proceder con la autorización de las mismas.

4º.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de Villa de Arico: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 20 días mediante oficio de fecha con fecha 7 de noviembre de 2024, no recibándose respuesta por parte de dicha entidad.

2) Edistribución Redes Digitales, S.L.U.: Informe favorable con ref. 0000691944, de fecha 30/04/2025, en el que se indican que los nuevos códigos de los apoyos serán A409421 y A409422.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

III.- La ejecución de las instalaciones proyectadas no requiere de evaluación de impacto ambiental por no encontrarse incluido el proyecto en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IV.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y

distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

V.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

VI.- En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

VIII.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

IX.- Vista la normativa de aplicación siguiente:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que deroga la Ley 54/1997;
- Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, modificado por la Ley 8/2005, y la Ley 2/2011;
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de la energía eléctrica;
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09;
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias;

- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., publicada en el B.O.E. Nº 313 de 28/12/2018, aprobando: NRZ101_EP: Instalaciones Privadas Conectadas a la Red de Distribución. Generalidades. Edición 2: septiembre 2018; NRZ102_EP: Instalaciones Privadas Conectadas a la Red de Distribución. Consumidores en Alta y Media Tensión. Edición 2: septiembre 2018.

- Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (ahora Edistribución Redes Digitales, S.L.U.), publicada en el B.O.E. Nº 239 de 4/10/2019, por la que se aprueban los documentos: DYZ10000: Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión. Edición: diciembre 2018. Sustituido por Edición: mayo 2019; FYZ10000: Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle. Edición: diciembre 2018. Sustituido por Edición: mayo 2019.

- Reglamento europeo nº 548/2014 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones de media tensión contempladas en el proyecto denominado "PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN "LAMT LARL-78 A2_PGRANAD" Y LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN AFECTADAS POR EL PARQUE FINCA SAN JUAN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARICO, isla de Tenerife, asignándose el nº de expediente MT202400043, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en los documentos de proyecto anteriormente indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el Anexo de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.- Para el desarrollo y ejecución de la instalación el Titular de la misma deberá seguir los trámites reseñados en el art. 7 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, anteriormente citado y una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el plazo de SEIS MESES a partir de la fecha de emisión de esta Autorización, la solicitud de Puesta en Servicio ante este Centro Directivo, acompañada de la documentación indicada en el art. 12 de la citada norma, en caso de no ser factible se procederá a cumplimentar por parte del peticionario, la ampliación de plazos establecidos de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la

presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de ésta Dirección General Energía.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados. Cualquier alteración importante de las características de la instalación producirá la anulación de la presente y exigirá, en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento administrativo.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión y si el director de obra es distinto del autor del proyecto esta situación deberá ser comunicada a la Administración.

Séptimo.- Al comienzo de las obras, se habrá de dar cuenta a la autoridad laboral competente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 y en el anexo III del vigente R.D. 1627/97 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, acompañado del correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

Octavo.- En el caso que sea necesaria la conexión provisional para pruebas de toda o parte de la instalación, deberá ser solicitada y justificada en los términos y procedimiento establecido en el artículo 18 del citado Decreto Territorial 141/2009, de 10 de noviembre.

Noveno.- Fuera de las afecciones descritas en el anexo, esta autorización se emite a salvo de los derechos de propiedad de los terrenos ocupados, y de los cuales se supone se dispone autorización de paso por parte del Peticionario, así como de cualquier otra que reglamentariamente sea necesario disponer. En caso contrario, y en aplicación de la prescripción décima, se podrá declarar la nulidad de la presente autorización.

Décimo.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Así mismo en el supuesto de incumplimiento del plazo concedido para la solicitud de la puesta en servicio, se podrá declarar la caducidad de este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

"Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión «LAMT LARL-78 A2_PGRANAD» y líneas de baja tensión afectadas por el Parque Finca San Juan", ubicada en el término municipal de Arico, en la isla de Tenerife.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de paso soterrado (m²)	Servidumbre apoyo (m²)	Ocupación total permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del terreno
1	NORTH ATLANTIC AGADIR, S.L.	38005A00800110	8	110	108	25	3	136	76	Suelo Rústico de Protección Agraria de Medianías
12	AYUNTAMIENTO DE ARICO	38005A00809004	8	9004	448	187		635	561	Suelo Rústico de Protección Agraria de Medianías
13	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38005A00809017	8	9017	1.814	852		2.666	2.556	Suelo Rústico de Protección Agraria de Medianías

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2025.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A250035291-1